



**“ADQUISICIÓN COMPOST E INSUMOS
MEJORAMIENTO HUERTOS CEREZA
CORAZON DE PALOMA PROGRAMA
PRODESAL”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6.264 /

QUILLÓN, 16 OCT 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°063, de fecha 31 de agosto de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1008, de fecha 15.09.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5043-78-COT23, de fecha 22.09.2023, denominada **“ADQUISICIÓN COMPOST E INSUMOS MEJORAMIENTO HUERTOS CEREZA CORAZON DE PALOMA PROGRAMA PRODESAL”**;
4. Orden de Compra N°5043-56-AG23, de fecha 26.09.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°117/23, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la adquisición compost e insumos para el mejoramiento de huertos cereza corazón de paloma que mantienen usuarios del programa Prodesal.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-78-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 22.09.2023 y fecha de cierre 25.09.2023, de las empresas:

HECTOR MUÑOZ SPA 77.502.489-5	Incluye todos los productos/servicios solicitados PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, PUESTOS EN QUILLON SIN RECARGO DE FLETE, EN UN PLAZO DE 2 DIA	\$1.563.660.-
PAISAJISMO Y CONSTRUCCION DUPON SPA 77.660.623-5	Incluye todos los productos/servicios solicitados Compost sacos 25kg y frutaliv biostimulante, CONSIDERA FLETE	\$1.685.040.-
PABLINA ANGELA SANTIBANEZ CANO [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA OFERTA	\$1.727.880.-
VIVERO ELLIS LIMITADA 77.532.817-7	Incluye todos los productos/servicios solicitados Vivero Ellis Limitada. Contacto: Patricio Berríos Lepileo. Tel: 944108229. Entrega en 5 días hábiles después del envío de la Orden de Compra en el lugar solicitado. Despacho gratis	\$1.772.148.-
BRIGITTE ELENA PARDO CONTRERAS [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Valor incluye despacho Compost Chicureo 50 litros Frutaliv de litro Marlene Pino 999071213 Valor incluye despacho de entrega 5 días. No pudimos subir cotizaciones a sistema	\$1.783.771.-
FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA 76.313.257-9	Incluye todos los productos/servicios solicitados MERCADERIA PUESTA EN BODEGA CLIENTE SIN COSTO DE FLETE PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS	\$1.785.000.-
LUCÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ PARRAGUEZ [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Valores incluyen traslado sin costo a lugar de referencia. Numero de contacto +56984422508 Correo: viverosantalucia19@gmail.com	\$1.785.000.-
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados Lo Solicitado	\$1.899.240.-

Justificación de selección indicada por el comprador: Que la unidad requirente indica, que el proveedor seleccionado entrega la oferta más completa dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo de mejor manera, buena calidad de los productos y especificaciones técnicas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.

Que la unidad requirente indica, que el proveedor seleccionado entrega la oferta más completa dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo de mejor manera, buena calidad de los productos y especificaciones técnicas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **BRIGITTE ELENA PARDO CONTRERAS, RUT** [REDACTED] por la suma de **\$1.783.771.-** (Un millón setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y un pesos) IVA incluido, para la compra denominada **“ADQUISICIÓN COMPOST E INSUMOS MEJORAMIENTO HUERTOS CEREZA CORAZON DE PALOMA PROGRAMA PRODESAL”** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 26.09.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. IMPÚTESE el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

X

NAC/ft

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.